

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2023 - Año de la democracia Argentina

## **Providencia**

•	ь т	. ,				
	N	11	m	e	rc	) :

**Referencia:** ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR DE ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA CON APORTE ESTATAL MES DE DICIEMBRE 2023

COMUNICACIÓN READECUACIÓN DE ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR DE ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA CON APORTE ESTATAL MES DE DICIEMBRE 2023

1. Se encuentra en curso de aprobación los nuevos topes para los aranceles de enseñanza curricular a regir a partir del mes de DICIEMBRE 2023, de acuerdo al detalle que se expone a continuación:

Arancel de Enseñanza Curricular Mensual para establecimientos que cobran 10 cuotas:

	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN							
DICIEMBRE 2023	100%	80%	70%	60%	50%	40%		
Inicial y PP	10.412	19.212	24.567	36.794	42.809	47.057		
Secundaria	11.476	21.742	30.165	44.347	48.929	61.147		
Sec. Técnica, Agraria y								
Especializadas en Arte	13.231	24.896	34.317	50.790	57.284	69.985		
Superior	14.991	26.148	33.554	42.578	47.695	59.724		

2. A efectos de propiciar el cumplimiento de la normativa vigente y claridad para los alumnos y/o responsables de los alumnos menores de edad, se recuerda la obligatoriedad de consignar en forma clara, legible y de fácil identificación el porcentaje de aporte estatal en el recibo/factura de cobro cada servicio educativo con aporte estatal, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 34/17.

Asimismo, se sugiere la inclusión de la leyenda del porcentaje de aporte en el concepto de pago del Arancel de enseñanza curricular.

- 3. Con esta comunicación los establecimientos educativos podrán proceder a notificar a los padres y liquidar con los nuevos valores del mes de diciembre de 2023.
- 4. Los establecimientos educativos deberán informar el valor de sus aranceles para el mes de diciembre 2023 en el plazo establecido por PV-2023-44672015-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE.

Para ello deberá requerirse a los servicios educativos con aporte estatal de todas las modalidades y niveles que remitan por correo electrónico la documentación habitual debidamente suscripta por el Representante Legal, pero en formato digital (PDF), legible y en archivo adjunto identificando la clave del establecimiento y el periodo correspondiente (por ejemplo el colegio de La Plata DIEGEP 0019 nombrará su archivo: F1-4001PP0019-diciembre 2023), al correo electrónico que cada Jefatura de Región determine (deberá informarse junto con esta comunicación). Asimismo, las entidades deben conservar en su poder la documentación en papel, la cual podrá ser requerida para regularizar el proceso habitual según lo establece la Resolución N° 34/17.

Se solicita a su vez que los servicios educativos completen el Formulario Digital que se encuentran habilitados a tal fin accediendo al siguiente link

## https://forms.gle/hSFDdiUPvJqbsorz8

Asimismo, los servicios educativos que no cuenten con aporte estatal y aquellas modalidades y niveles no alcanzados por la Resolución N° 34/17 pueden presentar de manera voluntaria la documentación; de esta manera contaremos con información completa, oportuna y representativa específica del sector